CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 329/2023 ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio LV/SSLyP/DJ/3o 15332/2024 y anexo de la delegada del	1103-SEPJF
Poder Legislativo del Estado de Morelos.	
Escrito y anexo de la Delegada del Poder Judicial del Estado de	012098
Morelos.	

Documentales recibidas, respectivamente, a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por conducto de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia. **Conste**.

Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.

Desahogo de requerimiento. Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexos, así como el escrito de las delegadas del Poder Legislativo y Judicial, ambas del Estado de Morelos, respectivamente, personalidad que tienen reconocida en la presente controversia constitucional, a quienes se les tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Ahora bien, por lo que hace al oficio de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, informa que el pago de la pensión relacionada con la controversia constitucional que nos ocupa estará a cargo del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Asimismo, hace del conocimiento a este Alto Tribunal que solicitó a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen que cumpla con lo señalado en los efectos del fallo de mérito.

Por otra parte, la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos informa, que no se tiene adeudo alguno de pensión, materia del Decreto invalidado al que este medio de control constitucional se refiere, en virtud de la creación del fondo para pensiones para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 329/2023

Respecto a la manifestación realizada por el citado Poder Judicial en el sentido que para garantizar el pago de la pensión respectiva al año dos mil veinticinco y subsecuentes, el Congreso del citado Estado deberá considerar en la aprobación del presupuesto de egresos respectivo los recursos necesarios y suficientes para garantizar el pago de dicha pensión, dígasele que dicha aprobación no es materia en la presente controversia constitucional, por lo que queda a salvo su derecho para hacerlo valer en la vía que corresponda.

Requerimiento. Visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, se requiere al <u>Poder Legislativo del Estado de Morelos</u>, para que dentro del plazo de <u>diez días hábiles</u> contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, haga del conocimiento si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial diverso ochocientos veintidos (822); o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Bajo el apercibimiento que de no desahogar el anterior requerimiento, se les impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal referido.

Notifiquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

IGP/JIGO

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 329/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 415205

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

i iiiiiaiite	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	OK	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		^		
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2024T19:19:24Z / 08/10/2024T13:19:24-06:90	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	03 c2 bf 9a 78 0a 37 80 3b 70 e9 29 93 7c 73	41 2c e8 41 0d 79 f6 57 7f b4 77 þd 25 54 79 1a 39 14 4e	0e 3a 20 bd/93	3 50 ce	f0 84 1a 41		
	c3 bb 46 75 b3 a1 b0 86 8d 0f 85 af 09 0f 33 6	0 8a f4 26 09 8e 4e 6d 21 b4 5b f5 42 53 fd ca 05 75 ca d	c 35 13 c7 <i>3</i> 4 0	a f5 9	4e d6 52 26		
	72 57 47 5b 00 4f 5d ea 32 3d ec 0a 8f a9 f0 c	8 c2 fc cd bd b3 68 06 b6 94 <mark>23 30 60</mark> 0e 23 a4 1c fb 7f fc	22 8c fb c0 68	ae a1	5c 45 b1 92		
	0d 8c 58 dc 83 1d f3 69 3c 14 e9 6c 69 e2 ef e6 87 72 3d 7a 32 55 0e 08 c0 20 8b a2 78 30 ec 66 e4 a5 b1 b1 d3 c1 fa b8 cc cd 36 c6 40						
	53 e5 67 1b 8a 3f 55 9f 2e ac 8f 67 a7 a1 6a d	7 61 25 f5 21 22 42 2f 34 db cc 52 7c 1e 1c 29 9d 27 3c 1	a 01 26 71 db 1	3 14 9	9b 05 fc 7c 6		
	e3 f0 88 b5 db 14 40 9c c4 0b a8 7c 1a 6e 5f 0	07 c7 aa f2 ac 74 be 10 cf 37 0f 44 a8	$\langle \ \ \rangle$				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2024T19:19:24Z/ 08/10/2024T13:19:24-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2024T19:19:24Z / 08/10/2024T13:19:24-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREC					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	7644198					
	Datos estampillados	17F62329618AC822B6E1E79B0A13F1F82AE15F3DAF0	CCC9F156EF4	67B63	938E08		

ı iiilialit e	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	OK V	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		· ·		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2024T21:08:50Z / 18/09/2024T15:08:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	17 79 a8 fa 28 fd df 96 ce ac 09 69 72 8e 3a 5	6 2a a8 7f ae 2b 93 21 7b c5 6a e0 59 47 d4 f4 04 55 b5	e1 9e 8a d9 80	17 61	65 61 01 6c e		
	c9 ed de d7 fa 3f 00 48 21 78 88 a1 7b 03 e3	0c 25 6a 5c dc 60 b2 80 67 96 5c 8f 35 f6 2d ac 13 d6 bc	cb 01 ca 98 ce	5c 18	o1 26 de f2 d1		
	cb 8d 55 cd b5 2a 1d d1 8c d5 58 5f 37 60 93	73 4b 40 4e 44 19 d1 05 56 5f 05 e4 db 02 df d1 30 4a 9	1 12 99 5a bf b1	9b b7	10 c5 bc e5		
	69 d7 cd be 57 cd 53 9c 2e 70 60 6e 20 58 86	76 45 bd 05 28/1d f4 4d 6c/ab 25 ef bc 25 38 5c 6a 78 7	b d1 6a db dd d	9 6a 9	b c3 94 a2 dd		
	aa 4d d8 89 ef bf 2a 4f ad 71 9d bc 51 40 f6 df fb ac 07 ae 15 44 4f 7f 18 2a f0 f5 6b be a5 ac 48 ba 09 77 1b 9a cf f7 71 8b 87 5c 1d de fb						
	69 62 64 5e e7 3d db 10 65 15 bd 38 a3 c2 bf 40 b3 3c 95 df e9 50 a3 13 49 59 31						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2024T21:09:15Z / 18/09/2024T15:09:15-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servició OCSP ACÍ del Consejo de la Judicatura Federa	ıl				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	dicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2024T21:08:50Z / 18/09/2024T15:08:50-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Naci	ón		
	Identificador de la secuencia	7589250					
	Datos estampillados	1C01E83CBF4A39D40F25ED49A70C474B47363B0288	BE15B9CA913	0B1C7	'9B8EA3		